

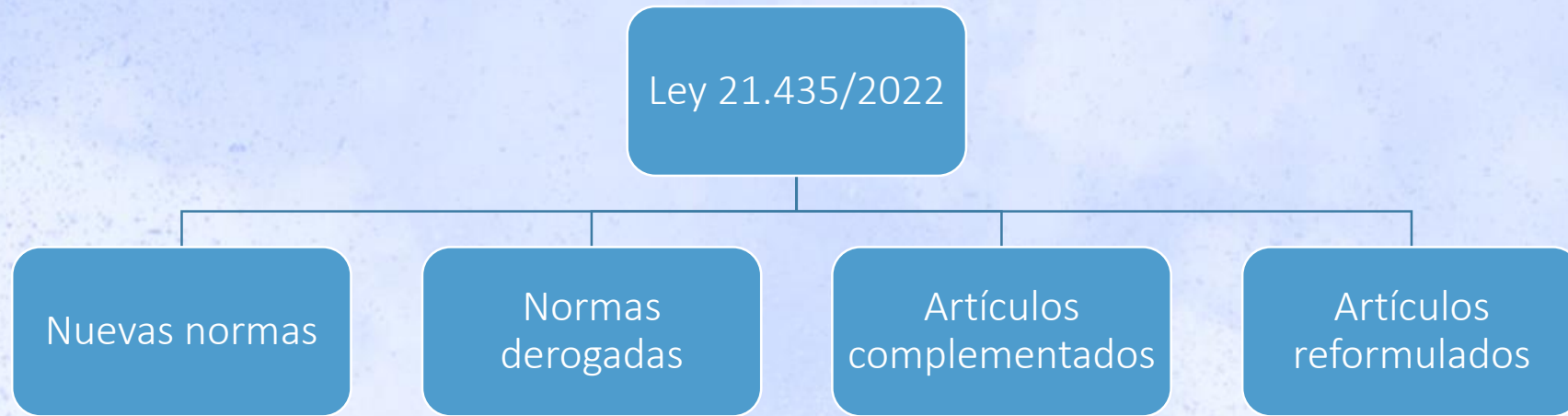
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

La Gestión del Agua desde una mirada transformadora

Carmen Herrera | Jefa Depto. Fiscalización

3 agosto 2022





Se deben realizar y/o actualizar:

- Más de 80 procedimientos y normas (manuales, resoluciones y circulares)
 - Adecuaciones de reglamentos (4)
- Elaboración de nuevos reglamentos (5)



La gestión del agua desde una mirada transformadora

1

**Derecho humano al
agua y saneamiento
y el consumo
humano para
subsistencia**

2

**Preservación
ecosistémica**

3

**Producción
sostenible y
eficiencia hídrica**

4

**Gestión territorial
desde la
particularidad de las
regiones y cuencas**





La gestión del agua desde una mirada transformadora

Artículo 5, inciso 3

El acceso al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial e irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado

DERECHO HUMANO





La gestión del agua desde una mirada transformadora

Artículo 5, inciso 3

Para estos efectos, se entenderán comprendidas bajo el interés público las acciones que ejecute la autoridad para resguardar el consumo humano y el saneamiento, la preservación ecosistémica, la disponibilidad de las aguas, la sustentabilidad acuífera y, en general, aquellas destinadas a promover un equilibrio entre eficiencia y seguridad en los usos productivos de las aguas.

**INTERES
PÚBLICO**





La gestión del agua desde una mirada transformadora

Artículo 5, inciso final

En el caso de los territorios indígenas, el Estado velará por la integridad entre tierra y agua, y protegerá las aguas existentes para beneficio de las comunidades indígenas, de acuerdo a las leyes y a los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

**INTEGRIDAD ENTRE
TIERRA Y AGUA**





La gestión del agua desde una mirada transformadora

Artículo 5 bis

Las aguas cumplen diversas funciones, principalmente las de subsistencia, que incluyen el uso para el consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia; las de preservación ecosistémica, y las productivas.

**DIVERSAS
FUNCIONES**





La gestión del agua desde una mirada transformadora

Artículo 5 bis, inciso 4

La autoridad deberá siempre velar por la armonía y el equilibrio entre la función de preservación ecosistémica y la función productiva que cumplen las aguas.

**ARMONIA Y
EQUILIBRIO**





La gestión del agua desde una mirada transformadora



Artículo 314
Decretos de
escasez



Artículo 55 ter
Actos en el suelo o
subsuelo que
menoscaben la calidad
o cantidad



**Artículos 5 ter, 5
quinquies, 6 bis,
134 bis**
Extinción



**Artículo 129 bis
1 A**
Derechos de
aprovechamiento
o de aguas no
extractivos



Gracias

